



Ley que modifica la Ley 27506 Ley de canon, para **incrementar de 50% a 70% la distribución a favor de los gobiernos locales y regionales donde se ubican las centrales hidroeléctricas**

Proyecto de Ley N° 7972/2023-CR



Proponemos:



**Incremento al 70% del total de los ingresos y Rentas pagado por los concesionarios que utilicen el recurso hídrico para la generación de energía**, de conformidad con lo establecido por el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

**Incluir el numeral 12.3 para establecer que el canon pueda ser utilizado en gasto corriente, gasto permanente de las obras públicas para su operación y mantenimiento; así como, el cofinanciamiento de proyectos de interés regional, previa aprobación del consejo regional o concejo municipal**





## Exposición de motivos

---



### Constitución Política:

- Artículo 1: Que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.
- Artículo 2: establece un catálogo de derechos que buscan posibilitar una convivencia adecuada de las personas, con la finalidad de que estas puedan alcanzar sus objetivos y desarrollo personal, familiar y de la sociedad en general.
- Artículo 77: El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, y su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Y que Corresponde a las respectivas circunscripciones, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.



**Tribunal Constitucional EXP. 004-2004-CC/TC:** estableció el Principio de justicia presupuestaria.



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





## Exposición de motivos



### Ley 27506: Ley de Canon

“El Canon Hidroenergético” es la participación de la que gozan los Gobiernos Locales y Regionales sobre los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la utilización del recurso hídrico en la generación de energía eléctrica, y **actualmente se conforma del 50% del Impuesto a la Renta que pagan las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen el recurso hídrico.**



Ese 50% del impuesto a la Renta que se recauda de los pagos de las empresas concesionarias que generan energía eléctrica en la actualidad se ha reducido y no permiten alcanzar las expectativas de desarrollo que tienen los gobiernos regionales y locales que las perciben, por ello, se hace necesario su incremento hasta alcanzar un **70%**



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





**“Huancavelica tiene los niveles más altos de pobreza monetaria en el país”**



*La modificación del artículo 12 de la Ley del Canon, busca que se dé una mejor distribución de los recursos económicos del Estado para mejorar la calidad de vida de las poblaciones, que como en el caso de Huancavelica pese a generar altos ingresos para el Estado por la explotación de sus recursos hídricos a través de las hidroeléctricas que se encuentran en la región, estos no son suficientes para atender las principales necesidades de sus pueblos.*



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





## Costo - Beneficio

---



No representa mayor gasto o costos al Estado; debido a que **la razón de la norma es modificar la distribución de lo que recauda el Estado por concepto del proceso de generación de energía eléctrica.**



**Permitirá que los pueblos donde se encuentran las centrales hidroeléctricas puedan mejorar sus ingresos y con ello realizar obras o prestaciones de servicios que conduzcan a cerrar las brechas sociales; y, por ende, reducir los niveles de pobreza y extrema pobreza de sus habitantes.**



**Beneficiara a los gobiernos regionales y locales que podrán contar con mayores recursos económicos para alcanzar sus objetivos y planes institucionales.**



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República





## Vinculación con el Acuerdo Nacional

---



### **Política 5:**

El Gobierno actúa en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

### **Política 8:**

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

### **Política 10:**

Reducción de la Pobreza.

### **Política 33:**

Recursos hídricos.



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República



Gracias

---



**WILSON SOTO**  
Congresista de la República

